



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2018-MPT

Pampas, 06 de febrero de 2018

VISTO:

La Carta N° 002-2018-SG/MPT de fecha 15 de enero de 2018, a través del cual se notifica el Acuerdo de Concejo N° 01-2018/MPT, a través del cual DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de vacancia promovida por el Sr. Efraín Paucar Pérez, en contra los señores Sócrates Cicerón Pérez Gamarra y Mauricio Gonzales Paucar, alcalde provisional y regidor, respectivamente, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente del JNE N° J-2017-00430-T01, la Secretaría General-Notificaciones del Jurado Nacional de Elecciones, traslada a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, el escrito del 02 de noviembre de 2017, presentado por el Sr. Efraín Paucar Pérez, mediante el cual solicita la vacancia de Sócrates Cicerón Pérez Gamarra y Mauricio Gonzales Paucar, alcalde provisional y regidor, respectivamente, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica, por el presunto ejercicio de función o cargo ejecutivo o administrativo, causal contemplada en el Artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para resolver el procedimiento de vacancia, se rige por el Artículo 23° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que está referido a los cargos de alcalde y regidores "PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR.- La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, con fecha 15 de enero de 2018, se emite el Acuerdo de Concejo N° 01-2018/MPT, producto del desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la misma fecha, a través del cual DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de vacancia promovida por el Sr. Efraín Paucar Pérez, en contra los señores Sócrates Cicerón Pérez Gamarra y Mauricio Gonzales Paucar, alcalde provisional y regidor, respectivamente, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; con cero votos a favor de la vacancia y ocho votos en contra de la vacancia;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo que declara o rechaza la vacancia puede ser materia de recurso de reconsideración que es resuelto ante el mismo pleno y el de apelación para que se resuelva ante la instancia superior; sin embargo, se puede observar del expediente que el Sr. Efraín Paucar Pérez, no ha interpuesto ningún recurso en contra del Acuerdo de Concejo N° 01-2018/MPT que declara improcedente la solicitud de vacancia de los señores Sócrates Cicerón Pérez Gamarra y Mauricio Gonzales Paucar, alcalde provisional y regidor, respectivamente, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en consecuencia ha quedado firme y consentido, el referido acuerdo;

Por las consideraciones antes expuestas y, en uso de las facultades contenida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR consentido el Acuerdo de Concejo N° 01-2018/MPT tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2018 que DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de vacancia promovida por el Sr. Efraín Paucar Pérez, en contra los señores Sócrates Cicerón Pérez Gamarra y Mauricio Gonzales Paucar, alcalde provisional y regidor, respectivamente, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Jurado Nacional de Elecciones, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE